

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5809** *KIWI ATLÁNTICO, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía, ha acordado por parte del 59,37% del capital social de la compañía, con fecha 30 de enero de 2020, reducir el capital social de la entidad en 3.760 acciones, siendo el importe de la reducción correspondiente de 22.597,60 euros.

La operación se llevó a cabo por el artículo 139 LSC, párrafo segundo, procediéndose a la amortización de las acciones propias, con la consiguiente reducción de capital.

Las acciones que se han amortizado son: Las 22.126 a 23.125, 14.749 a 14.956; 52.936 a 53.335 y 75.628 a 75.899, la 75.900 a 76.019; 3.677 a 3.719; 24.309 a 24.316; 31.606 a 31.668; 2.609 a 2.638; 25.453 a 25.476; 54.283 a 54.312; 63.460 a 63.551; 63.846 a 63.851; 2.711 a 2.719; 103.628 a 104.930; 23.232 a 23.240; 4.172 a 4.204 y 58.787 a 58.896, todas inclusives

Con la consiguiente reducción de capital se modifica el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, que se describe a continuación como quedara su transcripción literal

"ARTICULO 6. - El capital social se fija en 595.067,65 € ( QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS), representado por 99.013 acciones nominativas de 6,01 euros( SEIS EUROS CON UN CENTIMO), numeradas correlativamente de la número 1 a la 2.293, de la 2.470 á 2.608, 2.639 á 2.710, 2.720 á 3.676, de la 4.205 á 6.118, de la 6.260 á 14.748, de la 14.957 á 22.125; de la 23.126 á 23.231; 23.241 á 24.308; de la 24.317 á 25.452; de la 25.477 á 31.605; de la 31.669 á 52.935; de la 53.671 á 54.282; de la 54.313 a 54.954; de la 55.455 á 58.786; de la 58.897 á 58.900; de la 59.267 á 63.459; 63.552 á 63.845; de la 63.852 á 65.359; de 65.485 á 65.734; de 65.985 á 67.559; de 68.960 á 69.209; de 69.335 á 74.084; de 74.285 á 74.329; de 74.530 á 75.059; de 75.185 á 75.627; de 76.179 á 103.627; 104.931 á 107.327 ambas inclusive.

Asimismo se pueden emitir títulos múltiples

Las acciones representativas del capital social, se encuentran enteramente suscritas y desembolsadas en su totalidad."

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse en los términos del artículo 334 de la ley de sociedades de capital. Y asimismo se informa según el Real Decreto 463/2020, en su disposición quinta, por el que se declara el estado de alarma por el COVID\_19, de la suspensión del plazo de prescripción y caducidad de cualquier derecho y acción, durante el plazo de vigencia del estado de alarma, y en su caso de las prórrogas que se adoptaren.

Pontevedra, 14 de septiembre de 2020.- La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Natalia Rodríguez Estévez.

ID: A200044310-1